



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 29 de mayo de 2009.-

VISTO:

Que el Ejecutivo Municipal ha realizado trámites administrativos ante las autoridades del Gobierno Provincial, referente a la construcción de un nuevo nosocomio en la localidad de Dolavon; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la localidad de Dolavon, cuenta con un Hospital Rural, dado el transcurso del tiempo y el crecimiento de la población, no sólo de Dolavon sino de la zona del valle en general, el mismo posee deterioros edilicios, y con espacio reducido para la correcta atención de sus pacientes ambulatorios como pacientes en internación;

Que, la construcción de un nuevo nosocomio es de gran importancia, otorgando coberturas en salud a todos los ciudadanos, incorporando nuevos profesionales en áreas que aún no se cubren en la actualidad;

Que, para llevar adelante la construcción, es necesario la posesión de un terreno propicio a tal fin, que reúna las características solicitadas por la secretaría de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, remite adjunto a Nota N° 12/2009, el Plano de Mensura N° 25073, Expediente P-801/08, registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, Manzana: 30, Parcela: 2, Sector: 3, Circunscripción: 1 y, Manzana: 29, Parcela: 13, Sector: 3, Circunscripción: 1;

Que asimismo y, según nota del Ejecutivo Municipal, es necesaria la realización de la donación correspondiente a la Secretaría de salud de la Provincia del Chubut para continuar con los trámites y documentación pertinente, a fin de lograr la anhelada obra;

Que, se ha considerado la donación de la Manzana: 29, Parcela: 13, Sector: 3, Circunscripción: 1, para llevar a cabo la construcción de viviendas de servicios y viviendas tuteladas, anexo a la construcción del nuevo nosocomio;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se destaca la importancia de esta obra y se otorga aprobación por unanimidad de todos los ediles;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

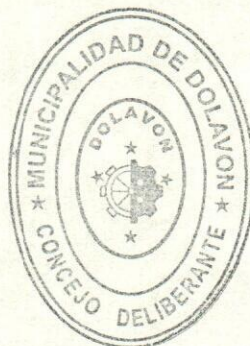
Artículo 1º: DÓNASE a la SECRETARÍA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, la tierras identificadas como: MANZANA: 30, PARCELA: 2, SECTOR: 3, CIRCUNSCRIPCIÓN: 1, DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON, SEGÚN PLANO DE MENSURA N° 25073 – EXPEDIENTE: P-801/08, para la CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE DOLAVON.-----

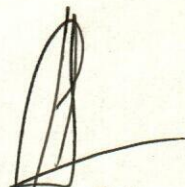
Artículo 2º: DÓNASE a la SECRETARÍA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, las tierras identificadas como: MANZANA: 29, PARCELA: 13, SECTOR: 3, CIRCUNSCRIPCIÓN: 1, DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON, SEGÚN PLANO DE MENSURA: 25073 – EXPEDIENTE: P801/08, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS TUTELADAS, ANEXAS A LA OBRA DEL HOSPITAL DE DOLAVON.-----

Artículo 3º: Los trámites y gastos de ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DE LAS TIERRAS DONADAS de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente ordenanza, estarán a cargo de la SECRETARÍA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y, Cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 333/09.-

--- Dada en la 8va. Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada a los 28 días del mes de mayo de año 2009.--- ACTA N° 685.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 01 de junio de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 333/2009**, a los un días del mes de junio del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT

DEPARTAMENTO: GAIMAN-13

LUGAR: EJIDO 11 (DOLAVON)
CIRC. 1, SECTOR 3.-

PARTIDA N°

MZA 29 PARC 13
119595
MZA 30 PARC 2
119596
MZA 31 PARC 2
119597

INMUEBLE: ① PARCELA 1 DE LA MZA 29 ; MZA 30; PARCELA 1 DE LA MZA 31
② CALLES Y OCHAVAS DESAFECTADAS ⑥

OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON REDISTRIBUCION Y FRACCIONA-
MIENTO.-

PROPIETARIO:

①y②MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



DOMINIO: ① T°513 F°73 FINCA: 4.235 DE FECHA: 30-12-1.988
② DOMINIO UNICO EXPTE P-329-89.- T° 141, F° 63, 17 DIC. 1992.-
DESAFECTADO POR ORDENANZA N° 323-09.-

ANTECEDENTES:

PLANOS T°19 F°34, T°22 F°33 y T°22 F°95, P-329-89, VILLA BULGARIA
P-122-92, P-636-97, P-25-89, P-525-95, P-081-07, P-049-02, P-252-89

CROQUIS DE LOCALIZACION

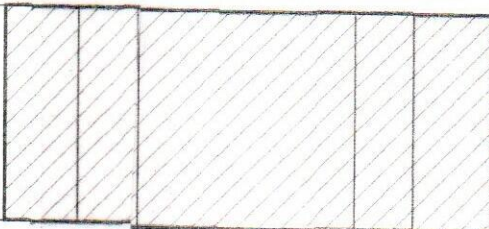
MANZANA
23

MANZANA
24



CALLE R. DE ESCALADA DE SAN MARTIN

MANZANA 29



Fr.1

Fr.2

CALLE PLEVEN

MZA
35

Fr.13

Fr.12

Fr.3

NOMENCLATURA CATASTRAL

EJIDO	CIRCUNSCRIP.	SECTOR	FRACCION
11	1	3	1

PROTOCOLO
DE PLANOS

TOMO

FOLIO

235

99

TESTADO

UNICO "NO VALE"
9145.00 "NO VALE"
9897.00 "NO VALE"
1480.70 "NO VALE"

AGREGADO:

DOBLICO "VALE"
7763.00 "VALE"
1382.00 "VALE"
8515.00 "VALE"
99.00 "VALE"

PROVINCIA DEL CHUBUT

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
e INFORMACION TERRITORIAL

- REGISTRADO -

14 MAY 2009

FECHA DE MENSURA: AGOSTO 2.008

[Signature]

Antonio CAÑADAS
AGRIMENSOR

MSc Lc. ZULMA STAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL
Dir. Gral. de Catastro
e Informacion Territorial
PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPEDIENTE

PLANO N°